

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL HOY 005
TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Abril Dieciséis de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2021-00171-00.
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
Demandado: JULIO CESAR OCHOA ROCHA

Subsanada la demanda en debida forma y teniendo en cuenta la solicitud elevada por BANCO FINANDINA S.A., y por ser procedente al tenor de la Ley 1676 de 2013, el juzgado,

RESUELVE:

1. De conformidad con lo normado en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, reglamentado por el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, se ordena la aprehensión del vehículo de placas RDN-462, Marca CHEVROLET, Línea SPARK, Color GRIS OCASO, Modelo 2011, Numero de Chasis 9GAMF48D4BB027492 y número de motor B12D1329333KC3, de propiedad del demandado JULIO CESAR OCHOA ROCHA.

2. Para ello se ordena oficiar a la SIJIN Sección Automotores y a la Policía de Carreteras, una vez capturado ponerlo a disposición del presente despacho judicial.

3. Reconózcase personería al Dr. MAURICIO HERNANDO SAAVEDRA MC'AUSLAND como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.014 fijado en la secretaría del juzgado
hoy Abril 16 de 2021 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA